

**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Ciudad de México, a 04 de septiembre 2026
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026

EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26

R.F.C.: SOU090529AF6

ASUNTO: Se solicita la información y documentación
que se indica.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.

CALLE FLORENCIA No. 57 INTERIOR 402A

COLONIA: JUÁREZ

ALCALDÍA: CUAUHTÉMOC

CÓDIGO POSTAL: 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

Esta Dirección de Procesos de Auditoría de la Subtesorería de Fiscalización, adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en relación con la revisión que se le está practicando al amparo del oficio número **GRM0900408/26 de fecha 17 de abril de 2026**, emitido y firmado autógrafamente por la L.C. Gabriela Aimee Hernández Gómez, en su carácter de Subtesorera de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mismo que le fue notificado legalmente por estrados a la contribuyente **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, el día 05 de junio de 2026, mismo que permaneció publicado en la página electrónica de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, cuya dirección electrónica es www.finanzas.cdmx.gob.mx, en el apartado específico de notificaciones federales por estrados, durante el plazo de 10 días hábiles consecutivos, plazo que transcurrió del día 22 de mayo al 04 de junio de 2026, contemplando los días 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de mayo de 2026 y 01, 02, 03 y 04 de junio de 2026, retirándose de los estrados el día 05 de junio de 2026, teniéndose como notificada legalmente a esa contribuyente el día 05 de junio de 2026; con el cual se le iniciaron las facultades de comprobación establecidas en el artículo 42, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente y se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de dicho oficio, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan, sin que a la fecha de notificación de este oficio, haya cumplido con lo solicitado.

Por lo anterior, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafos primero, fracción II, segundo y cuarto, y 48, párrafos primero, fracciones I, II y III y último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 31 primer párrafo, fracción IV, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente; artículos 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente, en relación con el artículo SEGUNDO Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2000; Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracción I, TERCERA, CUARTA y OCTAVA párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26
R.F.C.: SOU090529AF6

Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 20 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020; artículos 1 numerales 1, 4, 5 y 8; 3 numerales 1 y 2, inciso b); 4 apartado A, numeral 3; 5 apartado A, numeral 3; 7 apartado A, D y E; 21 apartado A, numerales 1, 3, 4, 5 y 8, apartado B, numerales 1, 4 y 5; 23 numeral 2, incisos b), f) y h); y 33 numeral 1, así como los artículos TRIGÉSIMO y TRIGÉSIMO CUARTO Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 4 y 8 de la Ley del Territorio de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 11 primer párrafo, fracción I, 12, 16 primer párrafo, fracción II, 18, 20 primer párrafo, fracción IX, 23 y 27 primer y segundo párrafos, fracciones III, IV, V, VI, VIII y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracciones I y II, 7 primer párrafo, fracción II, inciso B), numeral 3, subnumeral 3.3 y 248 primer párrafo, fracciones II, III, VI, VIII y XIV, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; artículos 6 y 7 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y último párrafo, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente; le solicita por segunda ocasión que ante esta autoridad fiscal exhiba la información y documentación que a continuación se detalla:

1. *Exhiba original, proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) el Acta Constitutiva de forma completa y, en su caso, las últimas modificaciones realizadas a los estatus sociales, al cierre del ejercicio fiscal de 2022.*
2. *Exhiba original, proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la identificación oficial y el poder notarial, mediante el cual acredite la representación legal de quién de respuesta al presente requerimiento, en términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.*
3. *Proporcione copia simple y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) la Constancia de Situación Fiscal actualizada.*
4. *De la consulta realizada a la base de datos con la que cuenta esta Autoridad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico al sistema denominado "Cuenta Única DARÍO", se conoce que su actividad económica es "SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACIÓN"; al respecto, se solicita lo siguiente:*
 - a) *Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) en el cual se detallen los tipos de actividades que desarrolla o los servicios que presta en donde explique de manera analítica y descriptiva en qué consistieron las actividades y/u operaciones que generaron la principal fuente de ingresos de **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, en los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, la proveeduría de recursos para realizarlos y el desarrollo de éstos.*
 - b) *Describa los principales gastos en los que incurrió su representada, indicando quienes fueron sus principales proveedores, precisando si son personas físicas, personas morales o terceros.*
 - c) *Señale expresamente el número y nombre de las cuentas y/o subcuentas contables en donde se registran los diferentes tipos de ingresos y egresos por las actividades que realiza.*



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26
R.F.C.: SOU090529AF6

5. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), las balanzas de comprobación definitivas mostrando saldo inicial, cargos, abonos del mes y saldo final, por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, así como la balanza de comprobación acumulada que incluya los saldos iniciales al 01 de enero de 2022 cargos, abonos del período y saldo final al 31 de diciembre de 2022 de **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, asimismo, deberá proporcionar la siguiente información y/o documentación:

- a) Proporcione los asientos contables (preferentemente en formato .xlsx) de los ajustes realizados al cierre de los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 y reclasificaciones de las cuentas para la integración de los estados financieros.
- b) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) los auxiliares contables de IVA en base a flujo correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.
- c) Proporcione en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx) el catálogo de cuentas y guía contabilizadora, de **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, en donde se identifique por qué conceptos se cargan y abonan y lo que representa el saldo, así como la naturaleza de las cuentas.

6. Proporcione copia y en archivo electrónico (preferentemente en formato .pdf) los estados de cuentas bancarios de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022 a nombre de la contribuyente **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, mismos que deben coincidir con las cuentas de bancos que relacione en sus balanzas de comprobación que proporcione de conformidad con el numeral 5, del presente oficio.

7. Proporcione en archivo electrónico (preferentemente en formato .xlsx) del papel de trabajo con la determinación del impuesto al valor agregado de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022.

8. De la consulta efectuada a los sistemas institucionales con los que cuenta esta Autoridad, en términos del artículo 63, primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación, en específico al denominado "DyP Declaraciones y Pagos", se conoció que la contribuyente **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, presentó las declaraciones definitivas del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, respectivamente, en los siguientes términos:



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

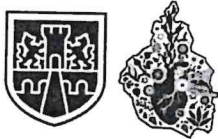
OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26
R.F.C.: SOU090529AF6

Mes	Fecha de presentación	Tipo de declaración	Número de operación	Actos o Actividades Gravadas a la tasa del 16%	Impuesto Causado	IVA Acreditable	Otras cantidades a cargo del contribuyente	Otras cantidades a favor del contribuyente	Acreditamiento de saldos a favor periodos anteriores	Cantidad a cargo	Saldo a favor
ene-22	21/02/2022	Normal	464683309	882,437	141,190	236,838					95,648
feb-22	16/03/2022	Normal	468244291	9,215,662	1,474,506	939,252			535,254	0	
mar-22	21/04/2022	Normal	474162983	2,989,518	478,323	514,328					36,005
abr-22	17/05/2022	Normal	478386501	947,903	151,664	312,734					161,070
may-22	07/10/2022	Complementaria	498626840	0	0	123,975					123,975
jun-22	07/10/2022	Complementaria	498628598	6,332,640	1,013,222	1,389,711					376,489
jul-22	08/10/2022	Complementaria	498662880	7,100,669	1,136,107	1,052,709			83,398	0	
ago-22	08/10/2022	Normal	498663475	4,900,513	784,082	709,051			75,031	0	
sep-22	14/11/2022	Normal	503465080	6,414,346	1,026,295	1,030,314	2,238				1,781
oct-22	13/12/2022	Normal	507134938	8,513,056	1,362,089	1,279,624	7,832	2,237	1,781	86,279	
nov-22	28/12/2022	Complementaria	509296787	4,707,288	753,166	682,454	699	7,832		63,579	
dic-22	27/02/2023	Normal	517404863	8,239,856	1,318,377	1,289,292	5,594	699		33,980	

De lo anterior, proporcione lo siguiente:

- Memorándum descriptivo (preferentemente en formato .pdf) que indique lo siguiente:
 - Principales actos gravados y pagados para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
 - Indique si realiza operaciones con personas físicas o morales, entre otros, y detalle el tratamiento contable y fiscal.
 - Indique si realiza ventas a crédito, así como las políticas que emplea para el otorgamiento de estas, y en qué momento reconoce el IVA; asimismo, detalle el tratamiento contable y fiscal para estas operaciones.
- En relación con las declaraciones con los saldos a favor determinados en los meses de enero, marzo, abril mayo, junio y septiembre, indique si los mismos fueron solicitados en devolución, acreditados y/o compensados, en su caso, proporcione el papel de trabajo (preferentemente formato .xlsx) con la aplicación de dichos saldos a favor.
- En relación con las declaraciones con el impuesto a cargo de los meses de octubre, noviembre y diciembre, indique cómo fueron pagados y proporcione el comprobante de pago, en caso de que se hayan acreditado o compensado impuestos a favor se solicita proporcione papel de trabajo (preferentemente formato .xlsx) donde se identifique el origen, compensaciones o acreditamientos y la actualización del saldo a favor aplicado.
- En relación con las declaraciones con saldos en ceros de los meses de febrero, julio y agosto, indique los motivos y razones por los cuales obtuvo dicho resultado. En caso de que derive de saldos a favor generados en periodos anteriores, indique el periodo y año de origen, el monto del saldo a favor original, el remanente histórico, el saldo aplicado y la fecha de presentación de la declaración en la que se generó el saldo a favor, por cada uno de los acreditamientos efectuados.
- En relación con los actos o actividades gravados a la tasa del 16% u otras tasas se solicita lo siguiente:





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26
R.F.C.: SOU090529AF6

i. *Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la integración de los actos gravados a la tasa del 16% u otras tasas, el cual, de manera enunciativa, más no limitativa, puede presentarse de la siguiente manera:*

- Nombre del cliente.
- R.F.C. del cliente.
- Valor de actos gravados.
- Tasa de IVA cobrada.
- IVA cobrado.
- Concepto del acto gravado.
- Fecha de cobro.
- Folio fiscal del CFDI emitido.
- Método de pago.

ii. *Proporcione la documentación soporte (preferentemente en formato .pdf) de las operaciones realizadas de los cuatro meses más representativos en cuanto a monto se refiere, tales como comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, tickets, entre otros.*

En caso de integrarse dentro de una factura global, proporcione el desglose de las operaciones que lo integran.

f) *En relación con el IVA acreditable, se solicita lo siguiente:*

i. *Papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), que contenga la integración del IVA acreditable con los siguientes datos:*

- Nombre del proveedor o prestador del servicio.
- R.F.C. del proveedor o prestador del servicio.
- Valor del bien o servicio recibido.
- IVA pagado a la tasa del 16% u otra tasa.
- IVA pagado en operaciones de importaciones.
- Concepto del bien o servicio recibido.
- Fecha de pago.
- Folio fiscal del CFDI recibido.
- Indicar si el gasto es destinado para actividades gravadas, exentas o se utiliza indistintamente para actividades gravadas y exentas.
- Monto considerado acreditable.

ii. *Proporcione comprobantes fiscales, estados de cuenta bancarios, pedimentos, pólizas contables del registro y los auxiliares contables de las cuentas que fueron afectadas, entre otra documentación en relación con las operaciones realizadas de los cuatro meses más representativos en cuanto a monto se refiere, de los bienes adquiridos y los servicios recibidos (preferentemente en formato .pdf).*

g) *En relación con el concepto denominado "Otras cantidades a favor del contribuyente" considerado en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2022, se solicita lo siguiente:*



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026

EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26

R.F.C.: SOU090529AF6

- i. *Indique detalladamente qué tipo de conceptos fueron considerados en este apartado, así como su tratamiento contable-fiscal y el fundamento legal para considerarlo en la determinación del IVA en cada uno de los meses antes citados.*
- ii. *Proporcione papel de trabajo en archivo electrónico (preferentemente formato .xlsx), con la integración de los conceptos que forman parte del rubro "Otras cantidades a favor del contribuyente", por cada uno de los meses solicitados.*
- h) *En caso de haber optado por compensar contribuciones que tenga a su favor, presentar el aviso de compensación mediante el cual la contribuyente comunicó a la autoridad esta opción y la confirmación del registro emitido por la Autoridad, así como la declaración que dio origen a dicha compensación.*
- i) *En caso de haber optado por acreditar y/o compensar saldos a favor, se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria que acredite de manera fehaciente el origen y procedencia de dichos saldos a favor.*

La información solicitada a lo largo del presente documento, deberá proporcionarse en idioma original y, en su caso, traducida al idioma español, mediante traducción elaborada por perito autorizado por autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, es términos del artículo 5, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación y Regla 2.8.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario de la Federación el 28 de diciembre de 2025, así como, lo señalado en el artículo 33 apartado B, fracción XI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 42, párrafos sexto y séptimo del Código Fiscal de la Federación vigente, y la regla 2.9.9. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2025, le solicita que proporcione el nombre, domicilio fiscal, dirección de correo electrónico, teléfono y medios de contacto habilitados en el buzón tributario, del presidente del consejo de administración, del Administrador único y/o de la persona que tenga ese carácter en su órgano de dirección, así como, en su caso, el nombre del representante legal de los mismos, acompañando la documentación comprobatoria relacionada con la información proporcionada.

La información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que esta autoridad fiscal le está practicando al amparo del oficio señalado en el primer párrafo de este oficio.

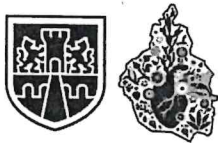
Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el Representante Legal de la contribuyente **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, haciendo referencia al número de este oficio.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN DE PROCESOS DE AUDITORÍA

OFICIO No.: SAF/TCDMX/SF/DPA/"A"/1661/2026
EXPEDIENTE No.: GRM0900408/26
R.F.C.: SOU090529AF6

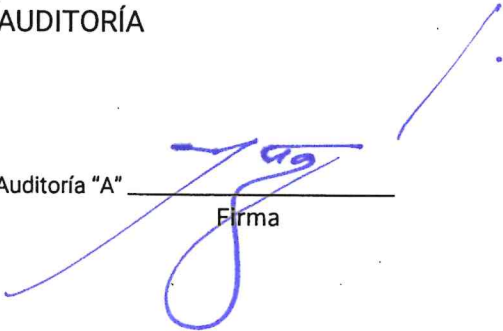
Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación vigente.

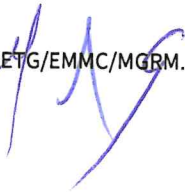
Se hace del conocimiento al C. Representante Legal de la contribuyente requerida **SOULTECH, S. DE R.L. DE C.V.**, que él no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella, solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: "...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de las obligaciones propias o de terceros...", motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

ATENTAMENTE


LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE PROCESOS DE AUDITORÍA

Revisado por la L.C. María del Rocío Hernández Aguilar. - Subdirectora de Acción de Auditoría "A"


Firma


JACA/METG/EMMC/MGRM.



2026
año de
Margarita
Maza



2026
AÑO MUNDIALISTA